

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se olicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza ha presentado D. Carlos Montilla Escudero.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Níceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta 27 febrero 1932).

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos, los beneficios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se espe-

cifican a continuación, y que se harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

22.115-37.165. D. Higinio Laborda Monforte. Zaragoza, Mayor, 65.

22.116-14.007. D. Juan Miguel Falcón.—Zaragoza, Arcadas, 20.

22.117-37.188. D. Eugenio Medina González.—Zaragoza, Asalto, 15.

22.118-36.720. D. Vicente Briega Ibarra.—Zaragoza, barrio Santa Isabel, 145.

22.119-404. D. Manuel Guajardo Artigas.—Zaragoza, Boggiero, 100.

22.120-17.715. D. José Concellón Fernández.—Zaragoza, calle de San Indefonso, 5.

2.121-2.716. D. Pedro Domínguez Mateo.—Zaragoza, Unceta, 78.

22.122-17.280. D. Pedro Segura Sanz.—Aguilón (Zaragoza), Extramuros.

22.123-49.795. D. Eusebio Serrano Sanz.—Ainzón (Zaragoza), Bodegas, 69.

22.124-41.889. D. Severiano Martínez Gil.—Ariza (Zaragoza), Convento.

22.125-41.893. D. Antonio Ariza Blasco.—Ariza (Zaragoza), Vadillo.

22.126-3.916. Doña Saturnina Millán Arguedas. Ariza (Zaragoza).

22.127-48.625. D. Lorenzo Aniesa Sarto.—Azuarra (Zaragoza).

22.128-6.081. D. Juan Serrano Muñoz.—Bijuesca (Zaragoza).

22.129-38.847. D. Julián Pérez López.—Biota (Zaragoza), calle de la Fuente.

22.130-48.697. Doña Ceferina Sánchez Aguirre. Castiliscar (Zaragoza), plaza Baja.

- 22.131-47.689. D. Primo Chóriz Sosa. — Ejea (Zaragoza), Salvador, 4.  
 22.132-40.315. D. Fulgencio Rodríguez Bernal. Epila (Zaragoza), Barrichuelo, 30.  
 22.133-40.276. D. Plácido Rubio Gil. — Epila (Zaragoza), Manotín.  
 22.134-12.534. D. Angel Lengua Sanz.—Epila (Zaragoza), Manolín.  
 22.135-16.252. D. Antonio Ballarín Martínez. Epila (Zaragoza), calle del Castillo.  
 22.136-40.971. D. José Bernal Bernal. — Epila (Zaragoza), calle de la Condera.  
 22.137-49.786. D. Joaquín Tris Laita.—Farasdués (Zaragoza), plaza de la Constitución, 2.  
 22.138-42.838. D. Pedro Escolano Pasamaz.—Gallur (Zaragoza), La Paloma.  
 22.139-42.537. D. Mariano Urdiola Berruenco. Gallur (Zaragoza), J. Costa, 34.  
 22.140-49.067. D. Macario Martínez García.—Jaulín (Zaragoza).  
 22.141-49.088. D. Agustín Joven Cabrerizo.—La Vilueña (Zaragoza), Mesón.  
 22.142-48.375. D. Pedro Juan Posac Letoza.—Leciñena (Zaragoza), Solano Alto.  
 22.143-12.724. D. Julián Marcén Soda.—Leciñena (Zaragoza), Coso, 3.  
 22.144-22.008. D. Juan Catalán Germán.—María de Huerva (Zaragoza), Valenzuela Soler, 2.  
 22.145-40.639. D. Roque Laguna Prados.—Mallén (Zaragoza), Los Huertos, 18.  
 22.146-15.166. D. Francisco Marín Langa. — Montón (Zaragoza), La Fuente, 3.  
 22.147-46.909. D. Manuel Agudo Peiró.—Morata de Jiloca (Zaragoza).  
 22.148-40.284. D. Emilio Calvo Serra.—Morata de Jalón (Zaragoza).  
 22.149-40.078. D. José Yus Tejada. — Morata de Jalón (Zaragoza).  
 22.150-30.217. — Don Mariano Aguas Giménez. Navardún (Zaragoza).  
 22.151-12.011. D. Francisco Abós Guaneda.—Pina de Ebro (Zaragoza), Extramuros.  
 22.152-28.888. D. Martín Bailo Lucia.—Plenas (Zaragoza), calle del Medio.  
 22.153-49.054. D. Melecio Falcón Puyoles.—Puebla de Alfindén (Zaragoza).  
 22.154-31.313. D. José Gutiérrez Garza.—Purroy (Zaragoza).  
 22.155-32.996. D. Félix Sáez Moreno.—Riela (Zaragoza), Pignatelli, 13.  
 22.156-47.410. D. Isidro Gregorio Lafuente.—Illueca (Zaragoza), plaza Rector, 5.  
 22.157-44.243. D. Pascual Pardos Gallego.—Velilla de Jiloca (Zaragoza), Puente, 14.  
 22.158-49.620. D. Segundo García Camborian. Villa de Tiermas (Zaragoza).  
 22.159-49.083. D. Julio Navarro Montañés.—Villar de los Navarros (Zaragoza).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos.
- 22.175-17.681. D. León Lausín Heroles.—Zaragoza, calle del Sepulcro, 49.  
 22.176-36.809. D. Pedro Valero Valero.—Zaragoza, Cadena, 31, 2.º  
 22.177-37.117. D. Nicolás Gracia Izquierdo.—Zaragoza, barrio de Santa Isabel, 4.  
 22.178-38.632. D. Gil Abad Ejea. — Zaragoza, San Pablo, 26, tercero.
- 22.179-21.056. D. Vicente Sánchez Calvo. — Aguilón (Zaragoza), Somontano.  
 22.180-11.888. D. Manuel Muñoz Muñoz. — Ariza (Zaragoza), San Francisco.  
 22.181-7.138. D. José Labrador Lozano.—Ateca (Zaragoza), Templarios.  
 22.182-2.827. D. Elías Romero Cameo.—Cariñena (Zaragoza), calle de Isabel.  
 22.183-39.805. D. Adolfo Somed Elipe.—Castejón de las Armas (Zaragoza), Escolano, 11.  
 22.184-49.808. D. José María Pérez Tenesa.—Daroca (Zaragoza).  
 22.185-16.482. D. Clemente Remiro Tejero.—Epila (Zaragoza), La Condesa, 22.  
 22.186-47.734. D. Juan García Cazaña.—Epila (Zaragoza), C. del Castillo.  
 22.187-3.572. D. Antonio Martínez Contreras. Epila (Zaragoza), Paños, 71.  
 22.188-21.373. D. Cipriano Zabaya Lumbreras. Gallur (Zaragoza), Concepción.  
 22.189-12.641. D. Victoriano Bagüés Marcén. Leciñena (Zaragoza), Virgen, 8.  
 22.190-29.679. D. Mariano Sieso Solanas.—Leciñena (Zaragoza), Apolinario, 7.  
 22.191-41.708. D. Pedro Solanas Escanero. — Leciñena (Zaragoza), Mayor, 15.  
 22.192-20.516. D. José Dolz Bonastre.—Maella (Zaragoza), Osorio, 105.  
 22.193-24.818. D. Cándido Lauslín Vicente. — Morata de Jalón (Zaragoza).  
 22.194-30.689. D. Joaquín Eroles Ordovás. — Sástago (Zaragoza), Medio, 168.  
 22.195-49.794. D. José Segura Motilve.—Tarazona (Zaragoza), barrio Tórtoles.  
 22.196-27.192. D. Vicente Peña Fraguas.—Torre del Barón-Tarazona (Zaragoza).  
 22.197-47.902. D. Lorenzo Jiménez Azuares. Uncastillo (Zaragoza), Baños, 14.  
 22.198-48.847. D. Pascual Peña Sanz. — Villar de los Navarros (Zaragoza).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.
- 22.203-36.935. D. Manuel Blasco Oliver.—Zaragoza, Avenida de Madrid, 70.  
 22.204-3.182. D. Manuel Urién Uzón.—Orera de Calatayud (Zaragoza), Chorrilla.  
 2.205-6.526. D. Domingo Ráfales Fillola.—Partida de San Duelo-Caspe (Zaragoza).  
 2.206-8.010. D. Francisco Alatabas Jimeno.—Cervera de la Cañada (Zaragoza).  
 22.207-39.252.—D. León Clemente Cuidado. — Ejea de los Caballeros (Zaragoza).  
 2.208-50.066. D. Calixto Almor Mateo.—Herrera de los Navarros (Zaragoza), Puente, 28.  
 22.209-3.841. D. Mariano Loñilla Palomar.—Longares (Zaragoza), García, 13.  
 22.210-16.764. D. Máximo Turrez Ramón. — Longares (Zaragoza), Mayor.  
 22.211-7.584. D. Antonio Moreno Serrano. — Mesones de Isuela (Zaragoza).  
 22.212-15.516. D. Pablo Jarrete Heredia.—Pozuelo de Aragón (Zaragoza), La Iglesia.  
 22.213-20.437. D. Antonio Fraguas Sofin. — Torres de Berrellén (Zaragoza), Horno, 7, bajo.  
 22.214-1.461. D. Ruperto Ferrer Coloma.—Torres de Berrellén (Zaragoza), Baja, 51.  
 22.215-23.795. D. Martín Arruga Casahorrán. Velilla de Ebro (Zaragoza), San Miguel.



22.216-3.298. D. Valero Burillo Valero.—Villa-nueva de Gállego (Zaragoza), calle del Monte.

22.217-651. D. Pedro Serrano Vicente.—Villa-nueva de Jiloca (Zaragoza), Infanta Isabel, 12.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

22.218-25.751. D. José Martín Blasco.—Epi-la (Zaragoza), Castillo.

22.219-27.273. D. Mariano Losilla Cebrián.—Longares (Zaragoza), Segura.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.

22.220-6.011. D. Dámaso Fustero Murillo.—Alfajarín (Zaragoza).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(“Gaceta” 25 febrero 1932.)

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados—Acumulador Tudor—, de Zaragoza; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de noviembre último, y considerando que dicho organismo no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto antedicho, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la substitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la Sociedad española del Acumulador Tudor, de Zaragoza, con 217 obreros, a ella correspondé la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo referido en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 25 febrero 1932.)

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Zaragoza; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata, no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto antedicho, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la substitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales, S. A. Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, de Utebo, con 280 obreros; Sociedad Patronal de Industrias Metalúrgicas, de Zaragoza, con 2.180, y Material móvil y Construcciones antiguas, Talleres Carde y Escoriaza, con 513, así como la obrera, Sociedad Profesional de Obreros Metalúrgicos, de Zaragoza, con 647 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 25 febrero 1932.)

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Industrias Químicas, de Zaragoza, integrado por las Secciones, Fábricas de Productos Químicos y Perfumería, Fábricas de Curtidos, Fábricas y Manufacturas de papel y Farmacias; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de noviembre último, y considerando que los organismos de que se trata no han sido elegidos ni renovados en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras de las Secciones antedichas, las cuales conservarán la misma jurisdicción y seguirán estando integradas cada una por 5 Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la substitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Unión Nacional de Fabricantes de productos Químicos, de Zaragoza, y Sociedad patronal del ramo de la piel, así como las obreras Asociación de

Obreros de las Industrias Químicas, de Zaragoza, con 168 socios; La Montañanesa, Sociedad de obreros papeleros, de Montañana, con 154, y Unión Regional de Prácticos de Farmacia, de Aragón, a ellas corresponde la designación de los Vocales de las Secciones de que se trata, en unión de las entidades de ambas clases que con referencia a cada una de las actividades mencionadas, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid"; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

("Gaceta" 25 febrero 1932.)

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 937.

### Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

PRESIDENCIA

#### Cédulas personales.

Con el fin de que se sirvan proceder al cobro de cédulas personales por el procedimiento de apremio—Ejercicio de 1931—en varios pueblos de la provincia, he nombrado, con esta fecha, agentes ejecutivos a D. Jesús Cebollada Bespín, D. Manuel Burgués Solsona, D. Andrés Palacián Floriá, D. Pedro Solanas Chardel y D. Rafael Andolz Aguilar.

Zaragoza, 26 de febrero de 1932.—El Presidente, L. Ernesto Montes.

## SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

### Presidencia del Tribunal Supremo.

Circular.

Atribuida a este Tribunal Supremo por el artículo 102 de la vigente Constitución la facultad de conceder los indultos individuales, y reglamentado su ejercicio por los Decretos de 3 y 20 del actual, en la jurisdicción ordinaria y en la de Guerra, respectivamente, es indispensable que los Tribunales sentenciadores y los señores Auditores llamados a instruir los expedientes en cada caso, tengan muy presente que para la acertada resolución de los mismos y para que la concesión de los indultos sea siempre justificada, deberán someterse a la apreciación de la Sala de Gobierno, que de ellos ha de conocer, todos aquellos hechos

y circunstancias que deban estimarse apreciables elementos de juicio.

Y a tal efecto y en cumplimiento de diversas disposiciones legales o reglamentarias, deberán observarse las siguientes reglas:

1.ª Las solicitudes de indulto se dirigirán a esta Presidencia, a la que igualmente serán remitidos todos los expedientes de indulto que sean tramitados.

2.ª Será condición indispensable para tramitar el expediente que la sentencia condenatoria sea firme, bien por no haberse interpuesto contra ella recurso alguno dentro del plazo legal, bien porque el interpuesto haya sido resuelto o desista de él el recurrente.

3.ª No se tramitarán en ningún caso las indena o a disposición efectiva del Tribunal sentenciador.

4.ª Los expedientes de indulto contendrán, necesariamente, los siguientes requisitos:

a) Testimonio literal de la sentencia ejecutoria.

b) Certificación de votos reservados, si los hubiere, o negativa en su caso.

c) Informe de conducta del penado, expedido por el Jefe del Establecimiento penal o por el Gobernador civil de la provincia, o Jefe del Cuerpo respectivo cuando aquél no esté privado de libertad.

d) Copia de la hoja histórico-penal del sentenciado.

e) Copia de la liquidación de condena practicada en la causa.

f) Requerimiento hecho a la parte ofendida o sus herederos y manifestación de los mismos. En los delitos militares se prescindirá de este trámite.

g) Dictamen íntegro del representante del Ministerio fiscal.

h) Informe del Tribunal sentenciador o Auditor de la División, de la Comandancia militar o de la Jefatura Superior de las fuerzas militares de Marruecos que corresponda, con todos los requisitos que señala el artículo 25 de la ley de 18 de junio de 1870.

5.ª Cuando en las solicitudes de indulto se invoquen para justificarlo hechos o circunstancias especiales del finado o de su familia, deberán ser cuidadosamente investigados y comprobados en su caso, y apreciados en el informe del Tribunal o Auditor.

El reconocido celo de los Tribunales y Autoridades a quien me dirijo y el exacto cumplimiento de las prescripciones contenidas en esta Circular, evitarán seguramente en lo sucesivo dilaciones y entorpecimientos en la tramitación de los expedientes de indulto, haciendo más fácil y rápido el ejercicio de la nueva función encomendada a este Supremo Tribunal.

Los señores Presidentes de las Audiencias y los señores Auditores de División, de Comandancia militar y de la Jefatura Superior de las fuerzas militares de Marruecos se servirán comunicar haber quedado enterados de los términos de esta Circular, al recibo de la "Gaceta".

Madrid, 24 de febrero de 1932.—El Presidente del Tribunal Supremo, Diego Medina.

("Gaceta" 25 febrero 1932.)



## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección general de Administración.**

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Gerona, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 23 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

## Provincia de Gerona.

Intervención de fondos de la Diputación provincial, primera categoría.

Jefatura de la Sección provincial, primera categoría.

Intervención de fondos del Ayuntamiento de la capital, primera categoría.

Idem del de Figueras, segunda categoría.

Idem del de Olot, tercera categoría.

Idem del de San Felú de Guisols, cuarta categoría.

Idem del de Palafrugell, cuarta categoría.

Idem del de Blanes, cuarta categoría.

Idem del de Ripoll, quinta categoría.

Idem del de Palamós, quinta categoría.

Idem del de Port-Bou, quinta categoría.

Idem del de Puigcerdá, quinta categoría.

Idem del de Bañolas, quinta categoría.

Idem del de La Bisbal, quinta categoría.

Idem del de San Juan de las Abadesas, quinta categoría.

Idem del de Cassá de la Selva, quinta categoría.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de octubre último ("Gaceta" del 30 del mismo mes), esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13.ª de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 23 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

## Relación que se cita.

D. Antonio Sastre Molina.—Alhaurín el Grande (Málaga).

D. Bartolomé Horrach Rebassa.—Pollensa (Barcelona).

D. Telesforo García Sampedro.—Moncada (Valencia).

D. Victorino Albert Hernández.—Paterna (Valencia).

D. Victorino Albert Hernández.—Silla (Valencia).

D. Ramón Paz Maroto.—Oliva (Valencia).

D. Agenor Núñez López.—Ortigueira (La Coruña).

D. Saturnino López Pando.—San Adrián de Besós (Barcelona).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que a continuación se expresan, ha acordado designar para su desempeño a los concursantes que se mencionan, habiendo tenido presente para efectuarlo la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

## Relación que se cita.

Provincia de Badajoz.—Ribera del Fresno, don Vicente García Ureña, Secretario de Dos Torres (Córdoba).

Provincia de Huelva.—Almonaster la Real, don José Cobos González, Secretario de Fuentes de León (Badajoz).

Provincia de Orense.—El Bollo, D. Francisco Rodríguez Haro, opositor núm. 91-1930.

Provincia de Pontevedra.—Poyo, D. Amadeo Salgado Sautelo, caso 4.º

Provincia de Zaragoza.—Ateca, D. Manuel Cuervo Cortés, ex Subsecretario de Dumbria (Coruña).

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

## Relación que se cita.

Provincia de Alicante.—Pego, D. Vicente Azcoiti Sánchez Muñoz, opositor núm. 48, 1930.

Provincia de Coruña.—Serantes, D. Manuel Sanluis Calvelo, ex Secretario de Miño.

Provincia de Huelva.—Nerva, D. José L. Pérez Rendón Peralta, opositor número 38, 1930.

Provincia de Madrid.—Cienpозuelos, D. Alfonso Elorza Letamendia, opositor núm. 79, 1930.

Provincia de Orense.—Barco de Valdeorras, D. Benjamín Fidalgo Teto, ex Secretario de La Bañeza (León); Irijo, D. Manuel Ballesteros Curriel, ex Secretario de Lalín (Pontevedra); Verín, D. Pedro Villaescusa Quiles, opositor número 93, 1930.

En virtud del concurso anunciado en 5 de diciembre último, han sido nombrados Secretarios Por los Ayuntamientos que a continuación se ci-

tan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: La Roda, D. Valentín de Lozoya Valdés, Secretario de Higuera la Real (Badajoz).

Idem de Almería: Carboneras, D. Andrés Hernández Hernández Ardieta, caso cuarto.

Idem de Badajoz: Berlanga, D. Manuel Alejandro Moreno, opositor número 73 de 1930.

Idem de Baleares: Ibiza, D. Luis Souvirón Moreno, excedente voluntario de Estepona (Málaga); La Puebla, D. Juan Ferragut Ribas, Secretario de Sinéu; Selva, D. Mariano Viada y Viada, ex Secretario de Tivisa (Tarragona).

Idem de Cáceres: Malpartida de Plasencia, don Jesús García Talavera, ex Secretario de Mijas (Málaga).

Idem de Castellón: Lucena del Cid, D. Diego García Dorado, ex Secretario de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Idem de Ciudad Real: Miguelturra, D. Andrés de Mora Parejo, Secretario de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Idem de la Coruña: Bergondo, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Boimorto, don Juan Mosquera Asúnsolo, Secretario de Malpica de Bergantinos; Cée, D. Angel Ortiz Sáez, Secretario de Villadiego (Burgos); Dumbría, don Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Mugía, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Oleiros, D. Severino López Fernández, Secretario de Curtis; Trazo, D. José M. Blanco y Pérez de Camino, Secretario de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Provincia de Huelva: Almonte: Don Diego Cascajo Benítez, Secretario de Pilas (Sevilla).

Idem de Huesca: Benabarre, D. Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander); Sariñena, D. Luis Fernández Durá, Secretario de La Vecilla (León).

Idem de Logroño: Alfaro, D. Eduardo Batalla González, opositor número 176 de 1927.

Idem de Lugo: Taboada, D. Valentín Abelarias Varela, Secretario de Antas de Ulla.

Idem de Murcia: Fortuna, D. Pedro Villaescusa Quilis, opositor número 93 de 1930.

Idem de Oviedo: Caso, D. Joaquín de Torres Pozuelo, Secretario de Cerusas (La Coruña); San Martín del Rey Aurelio, D. Serafín García Mota, Secretario de Tapia de Casariago.

Idem de Sevilla: Lora del Río, D. Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander); El Rubio, D. José Daza Ponce, caso cuarto.

Idem de Tarragona: Gandesa, D. Andrés Hernández y Hernández Ardieta, caso cuarto.

Idem de Teruel: Castellote, D. Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander).

Idem de Toledo: Puente del Arzobispo, D. Alfonso de Ayarra Sánchez, ex Secretario de Fortuna (Murcia); Valdeverdeja, D. Agapito Yébenes Maroto, ex Secretario de Villafranca de

los Caballeros; Villafranca de los Caballeros, don Enrique Armero Montero, Secretario de Iniesta (Cuenca).

Idem de Valencia: Moncada, D. Joaquín Quesada Martínez, Secretario de Villar del Arzobispo; Villanueva de Castellón, D. Fernando Cuesta Orduña, ex Secretario de Moncada.

(“Gaceta” 25 febrero 1932.)

Núm. 938

## Parque de Intendencia de la Quinta División.

El Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que hasta el día 15 de marzo próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, carbón antracita para calefacción, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes en las oficinas del Establecimiento, desde el día 10 del citado mes de marzo en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto, con las muestras, todos los días laborables en las citadas oficinas, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 27 de febrero de 1932. — El Director, P. A., el Comandante de Intendencia, Emilio Vila.

Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa, anunciada para el día ....., de ....., en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ....., y estando conforme con dichas condiciones se comprometo a entregar ....., quintales métricos (en letra), al precio de ....., (en letra), pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, ..... de ..... de 1932.  
(Firma del proponente).

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles Contribución urbana. — Varios trimestres.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la zona 3.ª de Zaragoza (Oficina, Goya, 9, 2.ª planta).



Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de marzo de 1932, a las diez, en el Juzgado municipal del Pilar o el que corresponda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres, fincas y valor para la subasta.

José Estrada Menti y varios partícipes más: Casa, en la calle Jesús, núm. 4, en las ruinas del ex-convento; lindante por la derecha con las ruinas, por la izquierda D. Pío Ballesteros y espalda con huerto. Valor para la subasta, 4.075 pesetas.

Los mismos: Granero, en el mismo edificio, calle Jesús, sin número; linda derecha con las ruinas, izquierda con paso al río y espalda el río. Valor para la subasta, 750 pesetas.

Pío Ballesteros Ordejón: Cubierto, en dicho edificio, núm. 4; linda por S. y M. con río Ebro, por P. con Gregorio Izquierdo y N. molino. Valor para la subasta 300 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 23 de febrero de 1932. — El Recaudador, José M. Zavala.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los

dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

908.— Malanguilla

925.— Undués de Lerda

**Elección de Vocales.**

933 Ruesca.— El 6 del actual, de 8 a 12

\*\*\*

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.**

914.— Tauste

923.— Almonacid de la Sierra

925.— Undués de Lerda

930.— Calmarza

**Altas y bajas por rústica y urbana.**

926.— Castiliscar

928.— Sos del Rey Católico

**Cuentas municipales.**

924.— Fayón

932.— Villanueva de Jiloca

**Expediente de transferencia de crédito**

929.— Villanueva de Huerva

932.— Villanueva de Jiloca

**Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudores y acreedores**

932.— Villanueva de Jiloca

**Presupuesto ordinario.**

912.— El Baste

**Proyecto de presupuesto.**

909.— Langa del Castillo

925.— Undués de Lerda

927.— Luesia

**Rectificación al padrón de habitantes.**

927.— Luesia

929.— Villanueva de Huerva

**Repartimiento general.**

931.— Atea

**Repartimiento general de utilidades.**

910.— Bardallur

932.— Villanueva de Jiloca

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 949.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por el Procurador don Jerónimo Aramendía, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para justificar e inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio de un terreno destinado a camino, con el nombre de Camino de los Cubos, sito en esta ciudad, de una superficie de 6.670 metros cuadrados, que parte del paseo llamado de Pamplona, y confronta al norte con el Garage Nacional de Sancho, cuartel de Hernán Cortés y Parcelaciones de Fita, teniendo idéntica confrontación por el oeste, al sur con la Facultad de Medicina, talleres de la Veneciana, de Archanco, y prolongación de la Gran Vía y Ferrocarril de M. Z. A., y al este con dicho paseo de Pamplona, cuyo camino pertenece desde tiempo inmemorial a referida entidad; por lo que se cita a cuantas personas pueda perjudicar dicha inscripción y cuyos nombres y paradero se ignora, a fin de que comparezcan en forma en dicho expediente, formulando la oposición oportuna, reclamando su derecho dentro del término de ciento ochenta días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Sixto Solís.—El Secretario, Alberto Garnica.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 943.

## Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Federico Izquierdo Sánchez, sin domicilio, para que el día quince de marzo próximo, a las diez, comparezca en Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 942.

## Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad,

se cita por la presente a Isabel López Pavia, sin domicilio, para que el día quince de marzo próximo, a las diez, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones, al que asistirá, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 941.

## Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Margarita Miralles Bojosnahi, sin domicilio, para que el día quince de marzo próximo, a las 10:30 comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre daños, al que asistirá acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza.

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 del corriente, se abre público concurso para la provisión de una plaza de escribiente mecanógrafo de la entidad.

Las solicitudes deberán presentarse en plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y con los requisitos que determina el oportuno pliego de condiciones, que durante tal plazo se hallará de manifiesto en las oficinas de la Cámara.

Zaragoza, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, T. Pelayo Hore.

## Ferrocarril Sádaba-Gallur.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de marzo, a las once y media de la mañana, en su domicilio social (Coso, 54, 3.º), con objeto de discutir y aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio de 1931.

El balance general, con sus comprobantes, está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía.

Zaragoza, 29 de febrero de 1932.—Per acuerdo del Consejo, Antonio Portolés.

IMPRESA DEL HOSPICIO